

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021 por la que se amplía el crédito de la Resolución de 16 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU100A).

El 4 de mayo de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 16 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU100A).

En su artículo 4 se establece la cuenta financiera con cargo a la cual se financian las subvenciones otorgadas al amparo de dicha resolución y el importe previsto para la financiación de dicha subvención; y, en el artículo 5, regula la posibilidad de ampliar el crédito dedicado a esta convocatoria, previa declaración de disponibilidad de crédito a consecuencia de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero; y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El 3.8.2021, la Consellería de Hacienda autoriza una modificación de crédito que varía el presupuesto de Augas de Galicia, «supone un incremento en el presupuesto de ingresos de 12.000.000 € en transferencias de capital y un incremento del presupuesto de gastos en inversiones reales por 3.000.000 € y de 9.000.000 € en transferencias y subvenciones de capital».

A consecuencia de lo anterior, actualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente existe crédito disponible, por lo que se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente e incrementar el importe total de la ayuda convocada.

De acuerdo con lo anterior, una vez declarada la disponibilidad de crédito, vista la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,



RESUELVO:**Artículo único. Ampliación del crédito presupuestario**

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Resolución de 16 de abril de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes de emergencia ante situaciones de sequía, y se convocan para el año 2021 (código de procedimiento AU100A).

En la tabla siguiente se detalla el crédito definitivo.

	Cuenta financiera	Importe
Inicial	6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales)	250.000,00 €
Ampliación	6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales)	576.057,15 €
Total	6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales)	826.057,15 €

Esta resolución producirá efectos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 6 de agosto de 2021

La presidenta de Augas de Galicia
P.D. (Disposición adicional única de la Resolución de 16.4.2021;
DOG de 4 de mayo)
Teresa María Gutiérrez López
Directora de Augas de Galicia

CVE-DOG: diu82ap4-spn1-wph5-doe2-k8fxns8z8yu1

